

Resolución 190 2019
Octubre 03 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 *“El Empleado se encuentra en Comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el literal a. y d. del artículo 76 del citado Decreto señala: *“Las Comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas”.*

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: *“ Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad”.*

Que el Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.842.101 se encuentra actualmente vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes como PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO en el Conservatorio Antonio María Valencia de la Entidad y ha solicitado Comisión de Servicios Remunerada.

Que el Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ**, en oficio de septiembre 2 de 2019 dirigido al Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez – Rector de la Entidad; solicita Comisión de Servicios para aceptar invitación como Ponente, Tallerista y realizar un Concierto en el *“ Simposio Internacional de Música, Tradición y Creatividad en la era Digital. Nuevas Perspectivas Etnomusicológicas desde el Sur Global”*, que se llevará a cabo en el Departamento de Música de la Universidad de los Andes a realizarse en la ciudad de Bogotá durante el periodo comprendido entre el 10 y el 12 de octubre de 2019.

Que todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por el Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ** en la Ciudad de Bogotá.

Que la Participación en este Evento del Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ** - Profesor de Tiempo Completo en el Conservatorio Antonio María Valencia, redundara en beneficio de la Entidad; porque su cualificación profesional interdisciplinaria se reflejará en el diseño y propuestas para los procesos formativos de la Institución.

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada al Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ** - Profesor de Tiempo Completo en el Conservatorio Antonio María Valencia.

Resolución 190 2019
Octubre 03 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

En mérito de los expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada al Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNANDEZ** Profesor de Tiempo Completo en el Conservatorio Antonio María Valencia, para aceptar invitación como Ponente, Tallerista y realizar un Concierto en el “ Simposio Internacional de Música, Tradición y Creatividad en la era Digital. Nuevas Perspectivas Etnomusicológicas desde el Sur Global”, que se llevará a cabo en el Departamento de Música de la Universidad de los Andes a realizarse en la ciudad de Bogotá durante el periodo comprendido entre el 10 y el 12 de octubre de 2019.

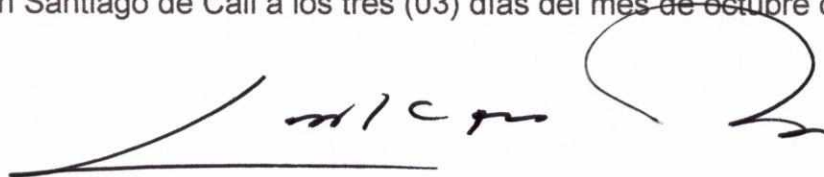
ARTÍCULO SEGUNDO: Que todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y estadía serán cubiertos por el Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNÁNDEZ** en la Ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Maestro **HECTOR JAVIER TASCÓN HERNANDEZ** continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El Comisionado deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la experiencia obtenida y su divulgación, con base en lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de octubre de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector